

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 27 de julio de los corrientes, la apoderada del extremo actor allegó memorial **solicitando nuevas cautelares**. SIRNA ok.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de septiembre de 2023.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00325

Demandante: AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA PH

Demandado: ANA LUCÍA RAMOS

Fecha Auto: 21 de septiembre de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en la constancia secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE:**

1. **NEGAR** lo solicitado por la apoderada demandante, correspondiente a oficiar a un nuevo patrono de la demandada, para que cumpla la cautelar aquí decretada, por cuanto uno y otro obedecerían a embargos diferentes, **siendo necesario que la profesional informe, si desiste o no, de la cautelar anterior, comunicada al Hospital Divino Salvador de Sopo. Y puntualizar el nuevo embargo** solicitado respecto de ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO COLOMBIA.

2. **NO TENER** en cuenta las cautelares incoadas respecto de JOHN ALEJANDRO CRUZ, por cuanto no es parte procesal, conforme el rechazo de la reforma a la demanda, resuelta en auto de misma fecha, dictado en cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #35 de **22 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

Calle 8 No.
E-mail: judicial@cal.gov.co

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

tel. 8600043
[al.gov.co](mailto:judicial@cal.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 028b82df1125d586e71ee55af36bce1d386a25365a4bbb3b77dfb19c7f9e7769

Documento generado en 21/09/2023 11:16:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>